RESOLUCIÓN INE Nº 2578/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) y TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL PARAGUAY - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5224/OC-PR - CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2022, .

Fernando de la Mora, 2 de noviembre de 2022

VISTO: El memorándum N° 659/2022 de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Paraguay (Exp. N° 8665) por el cual solicita la aprobación, resolución mediante, de la Adenda 2 del Contrato de Prestación de Servicios firmado entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la empresa TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.

CONSIDERANDO: El CONTRATO INE/CNPV N° 15/2022 firmado en fecha 1 de agosto de 2022 entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y Talleres Gráficos EMASA S.R.L., y la Adenda N° 1 firmado en fecha 16 de setiembre de 2022.

La RESOLUCIÓN INE N° 1374/2022 de fecha 14 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DENTRO DEL PROCESO "BID - CONCURSO DE OFERTAS (CO/CP) - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CUESTIONARIOS CENSALES INDÍGENAS Y MANUALES POR TIPO DE USUARIO" - ID N° 412268, QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL PARAGUAY - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5224/OC-PR (PR-L1176), CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)".

Que de acuerdo a los antecedentes de la solicitud de ampliación del contrato, consta que el precio unitario y plazo de entrega no se modifica, cuyo total no supera el 15% del monto originalmente pactado.

Que las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo permiten modificaciones de las condiciones del contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto no superen el 15% del monto original.

Que la disposición del Artículo 63, Convenio modificatorio en adquisiciones, locaciones y servicios de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes

RESOLUCIÓN INE N° 2578/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) y TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL PARAGUAY - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5224/OC-PR - CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2022, .

de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 104/2022 por un monto total de G. 400.675.000 (guaraníes cuatrocientos millones seiscientos setenta y cinco mil) del Tipo de Presupuesto de Programa Central 1, Programa Central 001, Actividad/Proyecto 2 Censo Poblacional del Paraguay, Objeto del Gasto 262 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Fuente de Financiamiento 20 Recursos del Crédito Público, Origen de Financiamiento 401 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 "QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)", que dispone en su "*Artículo 13.- Funciones... f) Realizar el Censo Nacional de Población y Viviendas, al menos cada 10 (diez) años,...*".

El Decreto N° 4787 de fecha 26 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la Adenda N° 2 al Contrato N° 15 firmado entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y Talleres Gráficos EMASA S.R.L. - RUC 80004636-6, en el marco del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Paraguay - Contrato de Préstamo N° 5224/OC-PR - Censo Nacional de Población y Viviendas 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Llamado - ID N° 412268	Cantidad adicional	Precio unitario (IVA incluido) G.	Monto total (IVA incluido) G.	Variación sobre el total (%)
Adquisición de Servicios de Impresión de Cuestionarios Censales Indígenas y Manuales por Tipo Usuario. Ampliación del Ítem 16 de la planilla de oferta: Volante para vivienda a censar.	686.500	550	377.575.000	13.76%
Cuestionario Censal Indígena	7.000	3.300	23.100.000	0.84%

RESOLUCIÓN INE Nº 2578/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) y TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL PARAGUAY - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5224/OC-PR - CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2022, .

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Coordinadora del Programa, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID, GN-2349-15; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Nacional ·